



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025-MPC/A

Carhuaz, 20 de marzo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2025, el INFORME N°112-2025-MPC/GM, mediante el cual el Gerente Municipal, remite la solicitud de donación de 03 inodoros con su tanque de agua para los servicios higiénicos del baño público del distrito de Amashca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente de (T.D) N° 001896, de fecha 21 de febrero del 2025, el señor Jesús Eusebio Queshac Regalado, identificado con DNI N° 33330234, se dirige al Alcalde la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para solicitar la donación de 03 wáter en buen uso y condiciones, para los servicios higiénicos del baño público ubicado al costado de la Parroquia del Caserío de Matara del Distrito de Amashca de la Provincia de Carhuaz;

Que, con Informe N° 056-2025-MPC/GDE/SGCLyCS/AMMC-DESH, de fecha 10 de marzo de 2025, el administrador del Mercado Municipal San Gabino, en atención a lo solicitado, que por consiguiente se cuenta con lavaderos e inodoro de segundo uso que se encuentran en un buen estado;

Que, mediante Informe N° 150-2025/GDE/ESYRG, de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, determina que es atribución de concejo municipal aprobar o aceptar la donación, por consiguiente, solicita la opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 245-2025-MPC/OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que se apruebe la donación de tres (3) inodoros con su tanque de agua para los servicios higiénicos del baño público del Distrito de Amashca Provincia de Carhuaz, para el cual recomienda se ponga a consideración al pleno del concejo municipal el presente informe con todos sus antecedentes a efectos de que, previa liberación, se apruebe dicha donación, actuados que es remitido al Pleno mediante el INFORME N°112-2025-MPC/GM de fecha 13 de marzo de 2025;

Que, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025 el Pleno de concejo *sometió a votación la solicitud del Sr. Jesus Eusebio Queshac Regalado, sobre la donación de 03 inodoros con su tanque de agua para los servicios higiénicos del baño público del distrito de Amashca, obteniéndose el siguiente resultado:* Reg. Juan Pablo Coletto Sánchez, **aprueba**, Reg. Doña: Luz Rocío Ramírez Tarazona, **desaprueba**, Reg. Don: Daniel Aquelino Casimiro de la Cruz, **aprueba**, Reg. Doña: Josselin Jasmine Quiroz Espinoza, **aprueba**, Reg. Doña: Aurelia Margarita Robles Chacpi, **desaprueba**, Reg. Doña: Teodocia Eudomilia Padilla Figueroa,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

desaprueba, Reg. Don: Juan Manuel Jara Isidro, **aprueba**. El pleno de concejo luego de un amplio debate aprobó por **mayoría** la donación de 03 inodoros con su tanque de agua para los servicios higiénicos del baño público del distrito de Amashca;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la donación de 03 inodoros con su tanque de agua para los servicios higiénicos del baño público ubicado al costado de la Parroquia del Caserío de Matara del Distrito de Amashca de la Provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI. 42294602